



Trujillo, 20 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 0554-2024-GRLL/GGR-GRP y El Expediente N° **RSGCH020240000673**, con un total de diecinueve (19) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de solo de marco presupuestal entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se le transfiera el importe de S/ 18,900.00, para que con sus propios recursos financieros puedan atender compromisos urgentes de mantenimiento de infraestructura, pago de locadores de servicios y otros bienes y servicios, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú, mediante Oficio N° 000794-2024-GRLL-GGR-GRS-RSGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **RSGCH020240000673**; solicita la modificación de marco presupuestal en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 18,900.00**, considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender





compromisos urgentes de mantenimiento de infraestructura, pago de locadores de servicios y otros bienes y servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022783-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de diciembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el Monto de **S/ 18,900.00** de marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075, específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios, a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/18,900**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **Dieciocho Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/ 18,900)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>18,900.00</b>	<b>18,900.00</b>
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	18,900.00	
2. ACCIONES CENTRALES	18,900.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	18,900.00	
3999999. SIN PRODUCTO	18,900.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	18,900.00	
20. SALUD	18,900.00	
5. GASTOS CORRIENTES	18,900.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	18,900.00	
414. REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMU		18,900.00
2. ACCIONES CENTRALES		18,900.00
9001 ACCIONES CENTRALES		18,900.00
3999999. SIN PRODUCTO		18,900.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		18,900.00
20. SALUD		18,900.00
5. GASTOS CORRIENTES		18,900.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		18,900.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	18,900.00	18,900.00
GASTO CORRIENTE	18,900.00	18,900.00
2.3 Bienes y Servicios	18,900.00	18,900.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	18,900.00	18,900.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.-** La modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución no da lugar a transferencia de fondos financieros por parte de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

